**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL**
**BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**
**No. ADJ 1222 123 26/ AA-50-GYR-050GYR027-T-187-2026**

Acta del procedimiento de Adjudicación Directa N° **ADJ 1222 123 26/ AA-50-GYR-050GYR027-T-187-2026**, que efectúa la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal del IMSS en Guanajuato, para la contratación del ***SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION (SMI PARA PMI) PARA EL RESTO DEL EJERCICIO 2026 PARA LA UNIDADES MÉDICAS DEL OOAD GUANAJUATO.,*** que solicita la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato.----------

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** La Jefatura de Servicios de Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato, mediante oficio número **N° 11900125010O/1454/2026** de fecha **08 Octubre 2026**, requiere la contratación para del ***SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION (SMI PARA PMI) PARA EL RESTO DEL EJERCICIO 2026 PARA LA UNIDADES MÉDICAS DEL OOAD GUANAJUATO.,*** fundada en el supuesto de excepción, de conformidad con el Artículo 54 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

**SEGUNDO.-** La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, una vez verificando y analizando los documentos presentados con la solicitud de contratación, determina llevar a cabo la adjudicación directa, para la contratación del ***SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION (SMI PARA PMI) PARA EL RESTO DEL EJERCICIO 2026 PARA LA UNIDADES MÉDICAS DEL OOAD GUANAJUATO.,*** que solicita la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato. Adjuntando para ello el requerimiento, dictamen previo de disponibilidad y justificación; criterios que dan sustento al supuesto de excepción para el procedimiento de adjudicación directa.----------

**TERCERO.-** Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los **Artículos 35 fracción III, 36, 39 fracción II, 53, 54 fracción V y 68** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, 108 y 109 del Reglamento de la Ley Precitada, se lleva a cabo la presente Adjudicación Directa **No. ADJ 1222 123 26,** con el número de expediente **E-2026-00110890** y el procedimiento **P-2026-00089548** de la adjudicación al rubro, lo siguiente:----------

**DESARROLLO DEL EVENTO**

**UNO.-** En la ciudad de León, Guanajuato siendo las **15:00 horas** del día **09 de Octubre del 2026**, expuesto lo anterior, en el Departamento de Adquisición y Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sito en las calles Suecia esquina con España S/N, Fraccionamiento los Paraísos, C.P. 37320, de esta misma ciudad, y presidiendo este procedimiento la Maestra Agustina Olalde Lastiri, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el CP. Jorge Luis Pantoja Padilla, Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, , participando los demás servidores públicos que firman al margen y calce de esta acta, procedió a llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa.----------

**PROPUESTAS**

**INTERMET SA DE CV**

| No. | Clave Procedimiento | Procedimiento | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario sin I.V.A. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 10.04.001 | Cistoscopia adulto/pediátrico. | 43 | 100 | $3,244.00 |
| 3 | 10.04.015 | Uretrotomía interna adulto. | 8 | 15 | $3,181.00 |
| 4 | 10.04.016 | Litotricia percutánea. | 4 | 5 | $10,089.00 |
| 5 | 10.04.018 | Litotricia ureteral rígida adulto. | 10 | 20 | $6,002.00 |
| 6 | 10.04.019 | Litotricia vesical adulto. | 8 | 15 | $3,409.00 |
| 7 | 10.04.020 | Litotricia ureteral flexible adulto (láser). | 5 | 8 | $15,277.00 |
| 8 | 10.04.021 | Cistoscopia para retiro de catéter Doble J adulto/pediátrico. | 32 | 80 | $3,460.00 |
| 9 | 10.04.022 | Cistoscopia para colocación de catéter Doble J adulto/pediátrico. | 24 | 50 | $8,671.00 |
| 10 | 10.06.004 | Cirugía de hiato esofágico adulto/pediátrico. | 2 | 2 | $8,729.00 |
| 11 | 10.06.010 | Colecistectomía laparoscópica adulto/pediátrico. | 182 | 450 | $6,644.00 |
| 12 | 10.06.011 | Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto/pediátrico. | 11 | 20 | $5,425.00 |
| 13 | 10.06.002 | Apendicectomía laparoscópica adulto/pediátrico. | 8 | 15 | $6,987.00 |
| 14 | 10.06.044 | Plasta inguinal por laparoscopía con prótesis. | 40 | 95 | $8,095.00 |
| 15 | 10.06.033 | Miomectomía. | 4 | 6 | $5,340.00 |
| 16 | 10.06.021 | Histerectomía. | 4 | 10 | $10,456.00 |
| 17 | 10.06.025 | Laparoscopía con ooforectomía y/o resección en cuña de ovario. | 1 | 2 | $4,976.00 |
| 18 | 10.06.026 | Laparoscopía diagnóstica abdominal adulto/pediátrico. | 6 | 10 | $4,885.00 |

| No. | Clave Procedimiento | Procedimiento | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario sin I.V.A. |
|---|---|---|---|---|---|
| 19 | 10.06.024 | Laparoscopía abdominal con toma de biopsia adulto/pediátrico. | 6 | 10 | $3,509.00 |
| 20 | 10.06.035 | Nefrectomía total y/o parcial adulto/pediátrico. | 4 | 5 | $15,200.00 |
| 21 | 10.06.039 | Pieloureterolitotomía por laparoscopía adulto. | 5 | 8 | $12,868.00 |
| 22 | 10.06.047 | Prostatectomía radical laparoscópica. | 3 | 6 | $12,121.00 |
| 23 | 10.06.050 | Resección de quiste renal laparoscópico adulto/pediátrico. | 2 | 2 | $8,622.00 |
| 24 | 10.06.055 | Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto. | 1 | 2 | $8,913.00 |
| 25 | 10.06.059 | Plastia de hernia ventral. | 8 | 20 | $21,238.00 |
| 26 | 10.01.004 | Artroscopía de hombro. | 36 | 80 | $10,675.00 |
| 27 | 10.01.008 | Plastia artroscópica de ligamento de rodilla (un ligamento). | 18 | 40 | $15,526.00 |
| 28 | 10.01.010 | Artroscopia de rodilla. | 43 | 100 | $9,130.00 |
| 29 | 10.01.011 | Plastia de lesión pequeña/mediana de mango rotador. | 20 | 40 | $16,805.00 |
| 30 | 10.01.009 | Plastia artroscópica multiligamentaria de rodilla. | 3 | 4 | $37,785.00 |
| 31 | 10.01.014 | Plastia de labrum de cadera. | 2 | 2 | $101,221.00 |
| 32 | 10.01.020 | Capsuloplastia artroscópica de hombro. | 2 | 2 | $51,890.00 |
| 33 | 10.01.024 | Plastia de menisco | 2 | 2 | $30,741.00 |
| 34 | 10.01.002 | Artroscopía de muñeca /codo/ tobillo. | 3 | 6 | $7,130.00 |
| 35 | 10.01.012 | Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante. | 1 | 2 | $12,143.00 |
| 36 | 10.01.019 | Plastia de lesión acromioclavicular. | 1 | 2 | $52,289.00 |
| 37 | 10.01.018 | Plastia de lesión masiva de mango rotador. | 1 | 2 | $93,086.00 |
| 38 | 10.01.013 | Artroscopia de cadera. | 1 | 2 | $78,237.00 |

**BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS**

| No. | Cave BCC | Bien de Consumo Complementario | Cantidad | Precio Unitario sin I.V.A. |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 10.02.901 | Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis de 30 cc y de 10 cc (tamaño 4.5 a 9 cm ) o Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis (tamaño 4.5 a 9 cm). | 7 | $4,200.00 |
| 2 | 10.02.902 | Fresa cortante oval o esférica o cilíndrica, para hueso duro y cartílago de 3.0 a 4 mm, diámetro por 10.5 a 12.5 cm de longitud. | 7 | $4,836.00 |
| 3 | 10.02.903 | Fresa para hueso de 4.0 a 4.5 mm, de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm de longitud. | 7 | $5,278.00 |
| 4 | 10.02.905 | Cuchilla angulada de 12° a 30° de 4.0 a 4.2 mm de diámetro por 8 a 11 cm de longitud. | 7 | $5,971.00 |
| 5 | 10.02.908 | Cuchilla cortadora curva con mordida externa O Cuchilla cortadora maleable con mordida externa | 7 | $4,649.00 |
| 6 | 10.02.909 | Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave de 3.5 a 4.2 mm de diámetro y de 10.5 a 12 cm de longitud. | 7 | $7,434.00 |
| 7 | 10.02.910 | Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave, angulación de 30° a 40°, 3.5 a 4.0 mm de diámetro por 10.5 a 12 cm de longitud. | 7 | $11,366.00 |
| 8 | 10.02.911 | Cuchilla para tejido de 2.9 a 4 mm de diámetro por 7.5 a 11 cm de longitud. | 7 | $4,146.00 |
| 9 | 10.02.912 | Electrodo punta esférica diámetro de 0.5 a 1.5 mm, y longitud 100 a 110 mm | 7 | $133.00 |
| 10 | 10.02.913 | Electrodo tipo aguja de 0.5 a 1.5 mm, de diámetro y de 100 a 110 mm, de longitud. | 7 | $253.00 |
| 11 | 10.02.915 | Fresa para hueso de 2.8 a 3.5 mm, de diámetro por 7.5 a 12.5 cm de longitud. | 7 | $6,139.00 |
| 12 | 10.02.917 | Lápiz para electrodo. | 7 | $162.00 |
| 13 | 10.02.918 | Microaguja para equipo monopolar, con punta roma compatible con el equipo ofertado, desechable. | 7 | $334.00 |
| 14 | 10.02.920 | Polímero de ácido hialurónico en gel, O Hemostático de matriz de gelatina bioabsorbible, O Biopolímero de ácido hialurónico en estado seco que se transforma en gel. | 7 | $16,103.00 |
| 15 | 10.02.921 | Tapón nasal de polivinilo expandible de 4.5 u 8 cm con tubo (2 piezas). | 7 | $862.00 |
| 16 | 10.02.922 | Prótesis total o parcial de reemplazo articular de cadena osicular (TORP o PORPo según fabricante). Debe de presentar el instrumental necesario para su uso y colocación. | 7 | $20,689.00 |
| 17 | 10.02.923 | Tubos de ventilación en T o Shepard. | 7 | $1,172.00 |
| 18 | 10.02.924 | Prótesis de estapedectomía. Debe de presentar el instrumental necesario para su uso y colocación. | 7 | $8,276.00 |
| 19 | 10.03.901 | Electrodo de corte bipolar histeroscopia. | 7 | $2,986.00 |
| 20 | 10.03.902 | Bulto de ropa básico de histeroscopia, que incluya: batas para cirujano, ayudante e instrumentista, secantes, campos, sabanas clínicas, sabana hendida ginecológica, impermeables. | 7 | $1,793.00 |
| 21 | 10.04.904 | Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos o tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr o Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 cc, estéril y desechable, tipo Foley de dos o tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr | 7 | $280.00 |
| 22 | 10.04.905 | Set o equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J", calibre en el rango 3.7 fr a 4.8 fr. Y longitud desde 10 cm. a 22cm (presentar todas las medidas intermedias a elección del cirujano). | 7 | $1,974.00 |
| 23 | 10.04.906 | Set o Equipo de catéteres ureterales doble "J", consta de: guía longitud de 24 cm y 26 cm, catéter ureteral de poliuretano calibres 4.7 fr, 5 fr, 6 fr y 7 fr, radiopaco, longitud 50 a 70 cm y posicionador. | 7 | $1,567.00 |
| 24 | 10.04.908 | Bolsa para recolección de orina, elaborada de acuerdo tecnologia de fabricante con graduaciones cada 100 ml y capacidad de 2000 ml, sistema cerrado, con válvula antirreflujo. | 7 | $131.00 |
| 25 | 10.04.909 | Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 6 fr., de 40 a 70 cm., de longitud. | 7 | $396.00 |
| 26 | 10.04.910 | Cuchillo recto y de medialuna para uretrotomo compatible con el equipo. | 7 | $4,668.00 |
| 27 | 10.04.912 | Dilatador ureteral de balón, hidráulico de 6 mm X 10 cm, incluye sistema de inflado. O Catéter de dilatación con balón ureteral, globo de inflado 6 mm X 10 cm. El Kit incluye: Catéter de dilatación con globo de ultra alta presión, con Inflador Encore. | 7 | $6,800.00 |
| 28 | 10.04.915 | Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm, pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón | 7 | $6,031.00 |
| 29 | 10.04.916 | Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr (ureterolito láser flexible). | 7 | $4,625.00 |
| 30 | 10.04.918 | Camisa de acceso ureteral hidrofílica. | 7 | $3,807.00 |

| No. | Cave BCC | Bien de Consumo Complementario | Cantidad | Precio Unitario sin I.V.A. |
|---|---|---|---|---|
| 31 | 10.04.919 | Juego de dilatadores percutáneos tipo Amplatz de 8 a 30 fr. | 7 | $9,668.00 |
| 32 | 10.04.920 | Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm. | 7 | $1,477.00 |
| 33 | 10.04.921 | Aguja de acceso percutáneo. | 7 | $1,589.00 |
| 34 | 10.04.924 | Catéter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100 cm., de longitud. | 7 | $5,614.00 |
| 35 | 10.04.925 | Aguja de punción percutáneo de dos o tres elementos. | 7 | $1,422.00 |
| 36 | 10.04.926 | Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr. | 7 | $396.00 |
| 37 | 10.04.927 | Camisa de acceso ureteral de uno o doble lumen de 35 a 46 cm de longitud. | 7 | $6,332.00 |
| 38 | 10.04.928 | Canastilla de dormia de nitinol de 1.8 a 4.5 fr y 65cm a 120cm, de longitud, de 4 alambres y diámetro de canasta de 1 a 2 cm. Compatible con el equipo ofertado. | 7 | $8,199.00 |
| 39 | 10.04.929 | Cuchillo de medialuna para uretrotomo compatible con el equipo. | 7 | $5,107.00 |
| 40 | 10.04.930 | Cuchillo recto para uretrotomo compatible con el equipo. | 7 | $5,107.00 |
| 41 | 10.04.931 | Electrodo de vaporización bipolar urología. | 7 | $8,841.00 |
| 42 | 10.04.932 | Fibra láser de 200 O mayor micras. | 7 | $19,396.00 |
| 43 | 10.04.933 | Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038" O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre dentro del rango de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm punta recta flexible de 3 cm a 8 cm. | 7 | $1,926.00 |
| 44 | 10.04.934 | Guía extra rígida de alambre de 0.035" a 0.038" O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm, punta recta 3 a 8 cm. | 7 | $2,034.00 |
| 45 | 10.04.935 | Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible 3 a 8 cm. | 7 | $2,010.00 |
| 46 | 10.04.936 | Juego de camisas de Amplatz desechables de 22 al 30 fr. | 7 | $7,940.00 |
| 47 | 10.04.937 | Sonda para drenaje urinario de látex recubierta de silicón, con globo de auto retención de 5 o 30 ml, con válvula para jeringa, estéril y desechable tipo Foley tres vías. Calibres: 16 a 24 fr. Presentar calibres intermedios. | 7 | $359.00 |
| 48 | 10.04.939 | Bulto de ropa básico de cistoscopia, que incluya: batas para cirujano, ayudante e instrumentista, secantes, campos, sabanas clínicas, sabana hendida urológica, impermeables. | 7 | $1,500.00 |
| 49 | 10.04.940 | Balón de oclusión uretero pielico | 7 | $9,337.00 |
| 50 | 10.04.941 | Asa para resectoscopio bipolar, calibre en el rango de 24 a 27 fr desechables, o reusables compatibles con marca y modelo del equipo. | 7 | $7,889.00 |
| 51 | 10.04.942 | Sonda de drenaje urinario de elastómero de látex recubierta con elastómetro de silicón, silicón o totalmente de silicón con globo de auto retención de 5 ml, con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre 14 fr a 22 fr (presentar medidas intermedias a elección del cirujano). | 7 | $372.00 |
| 52 | 10.06.801 | Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado. | 7 | $216.00 |
| 53 | 10.06.802 | Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado. | 7 | $690.00 |
| 54 | 10.06.803 | Placa de paciente adulto, pediátrico o neonatal, según corresponda. | 7 | $129.00 |
| 55 | 10.06.901 | Aguja de Veres o para neumoperitoneo de 120 a 150 mm de longitud. | 7 | $310.00 |
| 56 | 10.06.906 | Sistema de fijación biodegradable o absorbible para fijación de malla. | 7 | $11,118.00 |
| 57 | 10.06.907 | Sistema de fijación helicoidal de aleación de titanio para malla laparoscópica/ o Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla. | 7 | $8,640.00 |
| 58 | 10.06.908 | Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extralargo. | 7 | $1,190.00 |
| 59 | 10.06.910 | Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trócar 1/4"y 1/8" o 10 Fr o 15 Fr. Con reservorio. | 7 | $1,354.00 |
| 60 | 10.06.911 | Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano o mediano/largo. | 7 | $242.00 |
| 61 | 10.06.912 | Trócar con balón dilatador para espacio retroperitoneal o equivalente. | 7 | $1,398.00 |
| 62 | 10.06.913 | Puerto laparoscópico único flexible para cirugía transanal con tres puertos incluidos y canal de insuflación. | 7 | $9,900.00 |
| 63 | 10.06.915 | Bolsa colectora de espécimen pequeña o grande según pieza a extraer. | 7 | $900.00 |
| 64 | 10.06.916 | Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado. | 7 | $10,920.00 |
| 65 | 10.06.918 | Cartucho 30, 35, 45, 60 mm de longitud con grapas de 1.0 a 2.5 mm de altura. | 7 | $6,326.00 |
| 66 | 10.06.919 | Cartucho 30, 35, 45, 60 mm de longitud con grapas 1.0 a 4.5 mm de altura. | 7 | $6,326.00 |
| 67 | 10.06.920 | Catéter de colangiografía para la exploración de vías biliares de 5 fr. O catéter de colangiografía con introductor percutáneo para la exploración de vías biliares de 3 a 6 Fr. y longitud según complexión y constitución del paciente. | 7 | $1,624.00 |
| 68 | 10.06.921 | Clips vasculares de polímero medidas medio/largo, largo o extralargo( ofertar todas las medidas). | 7 | $1,571.00 |
| 69 | 10.06.922 | Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango de 30, 35, 45 y 60 mm | 7 | $35,754.00 |
| 70 | 10.06.923 | Engrapadora circular desde 28 a 34 mm | 7 | $14,129.00 |
| 71 | 10.06.924 | Engrapadora lineal articulada laparoscópica con corte. | 7 | $10,451.00 |
| 72 | 10.06.925 | Manguera para insuflación longitud de 250 cm o mayor estéril o Tubo de insuflación 10 pies (3.05 m) estéril. | 7 | $826.00 |
| 73 | 10.06.926 | Nudo preformado de poliglactina 910 O ácido poliglicólico O Sutura preanudada (o nudo de PGLA deslizante). | 7 | $1,483.00 |
| 74 | 10.06.929 | Pinza para Sellado de vasos compatible con equipo ofertado. | 7 | $11,900.00 |
| 75 | 10.06.930 | Retractor de incisión o Herida para colectomía no asistida. | 7 | $1,603.00 |
| 76 | 10.06.931 | Sutura barbada 2-0 y 3-0 de 15 a 23 cm con aguja de medio circulo. | 7 | $1,171.00 |
| 77 | 10.06.932 | Bulto de ropa básico de laparoscopia, que incluya: batas para cirujano, ayudante e instrumentista, secantes, campos, sabanas clínicas, sabana hendida, impermeables. | 7 | $2,298.00 |
| 78 | 10.06.933 | Trocar de fijación avanzada o trocar de visualización avanzada | 7 | $631.00 |
| 79 | 10.06.934 | Aspirador/irrigador de trompeta con mangueras | 7 | $690.00 |
| 80 | 10.06.935 | Malla de poliglactina 910 de 25 a 36 x 25 a 36 cm. O malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicolico de dos superficies/ o malla de polipropileno 15 a 30 x 15 a 30 cm para su posible inclusión y/o modificación/ o malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicolico de dos superficies./ o malla quirurgica de monofilamento de polipropileno no absorbible de 25 a 35cm x 25 a 35cm. | 7 | $44,827.00 |
| 81 | 10.06.936 | Morcelador electrónico alámbrico o inalámbrico de uso laparoscópico a través de trocar, ajuste de uso en el rango de 11 a 12, 15 y 20 (este último opcional) mm | 7 | $41,292.00 |
| 82 | 10.07.901 | Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm, 5 mm, 10 mm, 11 mm, 12 mm o 15 mm de diámetro (ofertar todas las medidas), con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm | 7 | $1,997.00 |
| 83 | 10.01.901 | Tornillo canulado cilíndrico de interferencia en aleación de titanio o biodegradable, o bioabsorbible para la fijación del injerto en la plastia de | 7 | $7,604.00 |

| No. | Cave BCC | Bien de Consumo Complementario | Cantidad | Precio Unitario sin I.V.A. |
|---|---|---|---|---|
| | | ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm, longitud de 20 a 35mm, incluye medidas intermedias entre las especificadas. | | |
| 84 | 10.01.902 | Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso. | 7 | $14,591.00 |
| 85 | 10.01.903 | Anclas biodegradables o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm | 7 | $8,551.00 |
| 86 | 10.01.904 | Sistema de fijación cortical para LCA y LCP con cuatro puntos de bloqueo o BOTÓN O SISTEMA DE SUSPENSIÓN PARA FIJACIÓN CORTICAL FEMORAL DIFERENTES LONGITUDES o longitud variable. | 7 | $6,793.00 |
| 87 | 10.01.905 | Sistema de reparación meniscal dentro/fuera | 7 | $7,604.00 |
| 88 | 10.01.906 | Sistema de reparación meniscal afuera/adentro | 7 | $14,372.00 |
| 89 | 10.01.907 | Sistema de cortico femoral de revisión o extensión de botón cortical para tenosuspensión de plastia ligamentaria | 7 | $5,046.00 |
| 90 | 10.01.908 | Sistema de reparación todo-dentro con nudo deslizante con implante, ya sea no absorbible o con suturas. | 7 | $8,681.00 |
| 91 | 10.01.909 | Sistema para reparación de labrum tipo ancla biocompuesta o biocompatible o metálico de 1.6 a 3.5 mm, con una o dos suturas O Sistema para reparación de mango rotador tipo ancla biocompuesta o biocompatible o metálico con dos a cuatro suturas de 3.5 mm a 5.5 mm montada en pieza de mano. | 7 | $4,444.00 |
| 92 | 10.01.912 | Sistema de reparación tipo ancla metálica o bioabsorbible o plla-ha entre 1.7 a 3.7 mm | 7 | $6,646.00 |
| 93 | 10.01.913 | Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio o Kit de reparación de sindesmosis, sin nudos titanio o<br>Kit de reparación de sindesmosis, sin nudos, acero inoxidable. | 7 | $18,462.00 |
| 94 | 10.01.914 | Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, artroscopia de muñeca y artroscopia de cadera (incluir Posicionador o grúa, de acuerdo a tecnología del fabricante). | 7 | $3,363.00 |
| 95 | 10.01.915 | Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad./ o Kit de reparación AC: Incluye implante AC, alambre para pasar suturas y empujador de nudos. | 7 | $10,168.00 |
| 96 | 10.01.916 | Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartílago de 3.0 a 5.5 mm diámetro por 10.5 a 17 cm de longitud. | 7 | $2,556.00 |
| 97 | 10.01.917 | Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, METÁLICA O BIO ABSORBIBLE, entre 2.3 y 2.9 mm | 7 | $8,551.00 |
| 98 | 10.01.919 | Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba. | 7 | $4,212.00 |
| 99 | 10.01.921 | Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diámetro de polietileno o Sutura de ultra alto peso molecular 2-0 blanca y agujas. | 7 | $1,309.00 |
| 100 | 10.01.922 | Tornillo o ancla de tenodesis de bíceps biocompuesto de 7 a 9 mm con mango de acuerdo a tecnología del fabricante. | 7 | $15,551.00 |
| 101 | 10.01.923 | Aguja para pinza pasa sutura o Pinza pasa suturas un solo paso desechable. | 7 | $4,396.00 |
| 102 | 10.01.924 | Cánula plástica con obturador para drenaje de hombro con válvula de drenaje que permita cierre y drenaje en forma manual, de 6.0 a 8.30 mm, y de 70 a 90 mm de longitud. | 7 | $1,302.00 |
| 103 | 10.01.925 | Cánula roscada o lisa con obturador de 7 a 8.5 mm de diámetro de 90 a 110 de longitud. | 7 | $2,319.00 |
| 104 | 10.01.926 | Punta de rasurador agresiva o semi-agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm | 7 | $1,404.00 |
| 105 | 10.01.927 | Punta de rasurador fresa ovalada de 3.5 a 5.5. longitud de 18 a 20 cm. | 7 | $3,113.00 |
| 106 | 10.01.928 | Punta recta o angulada a 30° de rasurador agresiva o semi-agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 3.8 mm hasta 5.5 mm con longitud en el rango de 18 a 25 cm. | 7 | $5,218.00 |
| 107 | 10.01.929 | Set o Kit de aguja para acceso de nitinol de 1.0 a 1.4 mm de diámetro o Pac de cadera, desechable (incluye 3 alambre guía de nitinol 1.2mm x 18" y 2 agujas de artroscopia 6" calibre 17). | 7 | $10,361.00 |
| 108 | 10.01.932 | Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma bipolar recta de 3 a 5 mm y 18 a 20 de longitud o plasma monopolar o bipolar angulada o recta u oval. De acuerdo a descripción de fabricante. | 7 | $7,019.00 |
| 109 | 10.01.933 | Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar, bipolar o coblación angulada o recta u oval, para pequeñas articulaciones. | 7 | $6,785.00 |
| 110 | 10.01.934 | Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar o coblación, recta u oval o angulada desde 60° a 90°. | 7 | $7,019.00 |
| 111 | 10.01.935 | Broca para Sistema de anclaje a superficie corporal retrograda 4 mm diámetro inferior, 7-8-9 mm de diámetro exterior con alambre guía (según tecnología del fabricante). | 7 | $19,160.00 |
| 112 | 10.01.936 | Bulto de ropa básico de artroscopia, que incluya: batas para cirujano, ayudante e instrumentista, secantes, campos, sabanas clínicas, sabana hendida para rodilla, impermeables. | 7 | $1,379.00 |
| 113 | 10.01.937 | Funda para cabezal estéril | 7 | $138.00 |

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones aplicables, el presente procedimiento se lleva acabo observando los modelos de contratos y convenios emitidos por la autoridad competente

Artículo 126.-.....

*"Las dependencias y entidades observarán los modelos de contratos, así como los modelos de convenios, aprobados por la Secretaría, que se encuentren publicados en la Plataforma, por lo que no se requerirá que los contratos y convenios, previamente a su formalización, sean revisados o validados por las áreas jurídicas de las dependencias y entidades salvo que por la naturaleza específica del objeto contractual se requiera la inclusión de cláusulas especiales no previstas en el modelo, en cuyo caso de manera excepcional y justificado, dichas adiciones deberán ser validadas por el área jurídica correspondiente para salvaguardar los intereses de la dependencia o entidad. La justificación deberá constar en el expediente de contratación correspondiente.*

*Las dependencias y entidades serán responsables de establecer las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento del objeto de su contrato o convenio, las cuales deberán ser acordes con la Ley, el presente Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia."*

Artículo 129.- .....

*"En el fallo de la licitación o de la invitación a cuando menos tres personas o en la notificación de la adjudicación, según corresponda, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía."*

---

**ASIGNACION**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo contenido en la fracción III del artículo 109 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado, se determina lo siguiente:

| LICITANTE | PARTIDA | DESCRIPCION | Suma de P.U. | Importe mínimo sin I.V.A. | Importe máximo sin I.V.A. |
|---|---|---|---|---|---|
| INTERMET SA DE CV | UNICA | SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION (SMI PARA PMI) PARA EL RESTO DEL EJERCICIO 2026 PARA LA UNIDADES MÉDICAS DEL OOAD GUANAJUATO | $713,999.00 | $9,815,777.00 | $15,306,448.00 |
| Dictamen Técnico-Medico | | | | | CUMPLE |
| Precio Conveniente | | | | | SI |
| Precio Aceptable | | | | | SI |
| Dictamen Económico | | | | | ASIGNADO |

Con apego de los términos y condiciones establecidos en el oficio número **N° 119001250100/1454/2026** de fecha **08 Octubre 2026**, suscrito por el titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato, se lleva a cabo la presente Adjudicación a favor del proveedor **INTERMET SA DE CV.**, a solicitud del área requirente por así determinarlo técnica y económicamente.

| Licitante | Importe Mínimo Asignado sin I.V.A. | Importe Máximo Asignado sin I.V.A. | Contrato | Porcentaje de garantía 10% | Monto de la Garantía: | Firma Programada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| INTERMET SA DE CV | $9,815,777.00 | $15,306,448.00 | 050GYR027T18726-001-00 SEI A 26 11 1015 0086 | 10% | $1,530,644.80 | Conforme a MFIJ |

**Vigencia del contrato**: comprenderá del **10 de Octubre al 31 de Diciembre de 2026.**

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ con fecha de consulta el **09 de Octubre de 2026**, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS con fecha corte al **09 de Octubre de 2026**, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 y 135 de la LAASSP y 133 del RLAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación. De dicha verificación se constató que los licitantes que presentaron propuesta en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2021, el licitante y, en su caso los que estos últimos subcontraten, que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; así mismo el (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Se solicita a los proveedores asignados realizar la incorporación de datos aplicables en la plataforma Compras MX en términos del artículo 105 del RLAASSP, nombre, razón social, nacionalidad, domicilio, información relativa a la escritura constitutiva, reformas, datos de inscripción en registro público, socios, representantes legales, especialidad y experiencia e información relativa a la capacidad técnica, económica y financiera a efecto de dar cumplimiento al (RUPC) Registro Único de Proveedores y Contratistas establecido en el artículo 86 de la LAASSP. Con la finalidad de obtener gran difusión de su empresa a través del Registro Único de Proveedores y Contratista que se publica en el portal de Compras MX. El RUPC permite a las dependencias y Entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno, atendiendo además el numeral 18 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (Compras MX),

**Corresponde a los proveedores que contraigan una obligación contractual con el IMSS su incorporación al REPIMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.**

En lo relativo a lo establecido en la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF 19/07/2017) a efecto de que en los procedimientos de contratación quede previsto que los proveedores asignados previo a la

celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta deberán presentar:

A) Tratándose de personas físicas: Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

B) Tratándose de personas morales: Además de lo anterior, en caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.----------

---

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 5 fracción XI, 50 de la Ley y 94 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes la publicación de esta Acta en el sistema Compras MX. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en las direcciones Electrónicas: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx----------

---

De conformidad con el **ACUERDO** por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones** y sus Lineamientos publicado en el DOF el día 01 de octubre de 2021, se hace constar que se realizará registro del contrato en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones **(BESA)** , de aquellos casos con vigencia a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, cuyo monto sea igual o superior a $15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N), sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera. DOF 26 Agosto 2022, **TRANSITORIO. SEPTIMO**.- A partir del inicio de la interoperabilidad con el sistema Compras net, será obligatorio el registro y seguimiento de los contratos que se migren del sistema Compranet al sistema BESA, **sin importar el monto.** Ciudad de México, a los 23 días del mes de agosto de 2022.- El Secretario de la Función Pública, Roberto Salcedo Aquino.- Rúbrica.---

---

**Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la Garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** Con el propósito de que los servidores públicos de las áreas contratantes de los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cumplan adecuadamente las disposiciones de ese ordenamiento legal y de su Reglamento relativas a la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y a la aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos respectivos, y con ello evitar posibles controversias posteriores al momento de exigir se hagan efectivas dichas garantías, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas con fundamento en los artículos 7, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 34, fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, emite el presente criterio de interpretación para efectos administrativos, conforme a las siguientes.

**CONSIDERACIONES**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40, fracción XVI, y 54, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, fracción II, inciso i), numeral 5, y 114, primer párrafo del Reglamento de la citada Ley, en las convocatorias a licitación pública y, en su caso, en las invitaciones a cuando menos tres

personas que elaboren los entes públicos señalados en el artículo 1, primer párrafo, del ordenamiento legal mencionado, entre la información que debe ser considerada para incluirla en dichos documentos, se encuentra el modelo de contrato correspondiente, precisándose que éste debe contener, entre otros aspectos, el señalamiento sobre si la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan.

En cuanto al contrato que deba formalizarse con las personas a quienes se les adjudicó el mismo mediante cualquiera de los procedimientos de contratación que prevé la referida Ley, los artículos 45, fracción XI, de ésta y 126, fracción II, de su Reglamento establecen que dicho contrato debe contener, entre otros aspectos, la forma, términos y porcentajes para garantizar su cumplimiento, así como el señalamiento respecto a si la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en el contrato se haya estipulado su divisibilidad. Asimismo, el citado precepto reglamentario precisa que en caso de que por las características de los bienes o servicios entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

De las disposiciones jurídicas referidas, se desprende por un lado, que el señalamiento relativo a si la obligación garantizada es divisible o indivisible resulta de trascendental importancia, ya que ello permitirá prever, en caso de que la obligación sea incumplida por parte del proveedor, si la garantía de cumplimiento se ejecuta al cien por ciento, o sólo en la parte proporcional del incumplimiento, y por el otro, que para determinar la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales habrá que tomar en cuenta la funcionalidad o utilidad de los bienes o servicios cuando éstos son entregados o suministrados de manera parcial o total.

En atención a lo expuesto, los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se encuentran obligados a determinar en forma clara y expresa en los modelos de contrato y en los contratos que formalicen, si las obligaciones que se convengan son o no indivisibles y, en consecuencia, si su incumplimiento motivaría la aplicación total o parcial de la garantía de cumplimiento del contrato, para lo cual deben considerar la naturaleza de las obligaciones específicas que formen parte del objeto de la contratación.

Al efecto, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 2003 del Código Civil Federal, el cual es supletorio de la citada Ley y de las demás disposiciones que de ella derivan conforme a lo señalado en el artículo 11 del mismo ordenamiento legal, el cual dispone que las obligaciones son divisibles cuando tienen por objeto prestaciones susceptibles de cumplirse parcialmente y son indivisibles si las prestaciones no pudiesen ser cumplidas sino por entero.

De lo anterior, se desprende que el cumplimiento de las obligaciones divisibles puede darse en partes y, por ende, es factible recibir o dar por cumplidas de forma aislada partes de tal obligación.

De esta manera, para determinar si las obligaciones contractuales resultan divisibles o indivisibles, los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deben tomar en cuenta las características, cantidad y destino de los bienes o servicios objeto de la contratación, para definir si con la entrega de bienes o la prestación de servicios de manera parcial éstos resultan útiles, aprovechables o funcionales y, en consecuencia, para determinar si es procedente recibir parcialmente los bienes o servicios objeto de la contratación.

Una vez que se realice el análisis a que se refiere el párrafo anterior y se determine si las obligaciones son divisibles o indivisibles, los entes públicos señalados en el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público procederán a pactar en los contratos correspondientes, si las obligaciones objeto del mismos son divisibles o indivisibles y si la garantía de cumplimiento de contrato se aplicará por el monto total o de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Conforme a lo expuesto, si se pacta que las obligaciones son divisibles, deberá establecerse en los contratos la posibilidad de realizar entregas parciales de los bienes o servicios. Asimismo, resulta pertinente considerar que cuando se prevea que un contrato se integre por dos o más partidas, o se pretenda establecer la obligación de entregar o prestar en forma programada o calendarizada los bienes o servicios, deberá pactarse la divisibilidad de la obligación garantizada en la medida que la entrega o prestación de los mismos permita considerar que dicha parte ha quedado cumplida a satisfacción de la contratante, en cuyo caso se pactaría que la garantía sólo se hará efectiva por la parte incumplida y no por el monto total de la obligación garantizada.

Atendiendo a las disposiciones jurídicas señaladas en el presente documento y a las consideraciones expuestas, se emite el siguiente

CRITERIO

Los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deben determinar si las obligaciones contractuales resultan divisibles o indivisibles, a partir del análisis que realicen, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2003 del Código Civil Federal

sobre las características, cantidad y destino de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como sobre la procedencia de su entrega parcial atendiendo a si los bienes que se entreguen o los servicios que se presten parcialmente resultarían útiles, aprovechables o funcionales.
Los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de la obligaciones incumplidas, y en la segunda hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de la obligaciones garantizadas.----------

**Garantía de Cumplimiento de Contrato.**----------

El participante que obtuvo asignación, deberá acudir a la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Suecia esquina España S/N, Colina Los Paraísos C.P. 37328, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 129 de su Reglamento, para llevar a cabo la formalización del contrato a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía. El oferente adjudicado, tendrá un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato para presentar la garantía de cumplimento de obligaciones de conformidad con el formato establecido en las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector único, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 71 y 90 de dicho ordenamiento legal.----------

**CIERRE DEL ACTA**----------

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto de presentación de proposiciones y asignación de la presente adjudicación siendo las **16:30 horas** del día **09 de Octubre del año 2026**, procediendo al cierre de la presente acta, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en este acto, en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

**FIRMAS**
**POR EL INSTITUTO:**

**C.P. JORGE LUIS BANTOJA PADILLA**
OFICINA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**MTRA. AGUSTINA OLALDE LASTIRI**
DEPARTAMENTO ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

**ELABORO**
**LIC. ENRIQUE BETANZOS TORRES**
SUPERVISOR DE PROYECTOS DE LA OFICINA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

----------CIERRE DE ACTA----------